Factura: 001-001-000002079

20160701003P03326

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura Nº:	20160701003P03326

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2016, (12:03)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YAZBEK ORDOÑEZ JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702603101	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO AJILA KLEBER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702012014	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA · REPÚBLICA DEL ECUADOR · EL ORO

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701003P03326
Factura No.: 001001000002079

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION CAMARONERA CAMARONDELSUR S.A.

OTORGADA POR: YAZBEK ORDOÑEZ JOSE ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy once de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS, NOTARIA TERCERA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía PRODUCCION Y COMERCIALIZACION CAMARONERA CAMARONDELSUR S.A., el señor JOSE ANTONIO YAZBEK ORDOÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de El Guabo y de tránsito por esta ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos; y el señor KLEBER EDUARDO ZAMBRANO AJILA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
YAZBEK ORDOÑEZ JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	EL GUABO	
ZAMBRANO AJILA KLEBER EDUARDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRODUCCION Y COMERCIALIZACION CAMARONERA CAMARONDELSUR S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: PESCA Y ACUICULTURA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
YAZBEK ORDOÑEZ JOSE ANTONIO	2500	2500.0	1250.0	1250.0
ZAMBRANO AJILA KLEBER EDUARDO	2500	2500.0	1250.0	1250.0
TOTALES	5000	5000.0	2500.0	2500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO AJILA KLEBER EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YAZBEK ORDOÑEZ JOSE ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, lo cual DOY FE.-

Firma Socios:

YAZBEK ORDOÑEZ JOSE ANTONIO
CEDULA: 0702603101

ZAMBRANO AJILA KLEBER EDUARDO
CEDULA: 0702012014

Firma Notario(a) Publico(a):

ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
Identificacion: 0701979411

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0702603101

Nombres del ciudadano: YAZBEK ORDOÑEZ JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARICH CARRION VIVIANA P

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: YAZBEK NIETO CARLOS ANTONIO

Nombres de la madre: ORDOÑEZ RIVAS BALTASARA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NAN YELINE OCHOA SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.11 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2299462

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070260310-1
APELLIDOS Y NOMBRES
YAZBEK ORDOÑEZ
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
BUENAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VIVIANA P
MARICH CARRION

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E334312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAZBEK NIETO CARLOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ RIVAS BALTASARA DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-02
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
009
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0109
NUMERO DE CERTIFICADO
0702603101
CÉDULA
YAZBEK ORDONEZ JOSE ANTONIO

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN BUENAVISTA
PARROQUIA
0
ZONA
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DO.- FE.- Que la copia fotostática que antecede, sellada y firr. ...a por mi es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala, 11 AGO 2016
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

0702603101

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0702012014
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO AJILA KLEBER EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AJILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-07-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-06
V4444V4444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

119
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
119 - 0215
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702012014
CÉDULA
ZAMBRANO AJILA KLEBER EDUARDO
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA
2
ZONA
1
(.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DO.-CE.- Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista
Machala, 11 AGO 2016

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

0702012014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0702012014

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO AJILA KLEBER EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: 5 DE JUNIO DE 1992

Nombres del padre: ZAMBRANO MANUEL

Nombres de la madre: AJILA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NAN YELINE OCHOA SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.11 10:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2299554

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.